

1. The first part of the document is a list of names and addresses, which is followed by a list of names and addresses. The list of names and addresses is as follows:

Name	Address
John Doe	123 Main St, New York, NY
Jane Smith	456 Elm St, New York, NY
Bob Johnson	789 Oak St, New York, NY
Alice Brown	101 Pine St, New York, NY
Charlie White	202 Cedar St, New York, NY
Diana Green	303 Birch St, New York, NY
Frank Black	404 Spruce St, New York, NY
Grace King	505 Willow St, New York, NY
Henry Lee	606 Ash St, New York, NY
Ivy Hill	707 Hickory St, New York, NY
Jack Adams	808 Maple St, New York, NY
Karen Baker	909 Poplar St, New York, NY
Liam Clark	1010 Sycamore St, New York, NY
Mia Evans	1111 Walnut St, New York, NY
Noah Foster	1212 Chestnut St, New York, NY
Olivia Garcia	1313 Olive St, New York, NY
Peter Hall	1414 Elm St, New York, NY
Quinn King	1515 Pine St, New York, NY
Rachel Lee	1616 Cedar St, New York, NY
Samuel White	1717 Birch St, New York, NY
Tina Green	1818 Spruce St, New York, NY
Uma Black	1919 Willow St, New York, NY
Victor King	2020 Ash St, New York, NY
Wendy Lee	2121 Hickory St, New York, NY
Xavier Hill	2222 Maple St, New York, NY
Yara Adams	2323 Poplar St, New York, NY
Zoe Baker	2424 Sycamore St, New York, NY
Adam Clark	2525 Walnut St, New York, NY
Bella Evans	2626 Chestnut St, New York, NY
Caleb Foster	2727 Olive St, New York, NY
Dora Garcia	2828 Elm St, New York, NY
Ethan Hall	2929 Pine St, New York, NY
Fiona King	3030 Cedar St, New York, NY
Gavin Lee	3131 Birch St, New York, NY
Hannah White	3232 Spruce St, New York, NY
Ian Green	3333 Willow St, New York, NY
Jessica Black	3434 Ash St, New York, NY
Kyle King	3535 Hickory St, New York, NY
Laura Hill	3636 Maple St, New York, NY
Mason Adams	3737 Poplar St, New York, NY
Natalie Baker	3838 Sycamore St, New York, NY
Oscar Clark	3939 Walnut St, New York, NY
Pamela Evans	4040 Chestnut St, New York, NY
Quinn Foster	4141 Olive St, New York, NY
Rachel Garcia	4242 Elm St, New York, NY
Samuel Hall	4343 Pine St, New York, NY
Tina King	4444 Cedar St, New York, NY
Uma Lee	4545 Birch St, New York, NY
Victor White	4646 Spruce St, New York, NY
Wendy Green	4747 Willow St, New York, NY
Xavier Black	4848 Ash St, New York, NY
Yara King	4949 Hickory St, New York, NY
Zoe Hill	5050 Maple St, New York, NY
Adam Adams	5151 Poplar St, New York, NY
Bella Baker	5252 Sycamore St, New York, NY
Caleb Clark	5353 Walnut St, New York, NY
Dora Evans	5454 Chestnut St, New York, NY
Ethan Foster	5555 Olive St, New York, NY
Fiona Garcia	5656 Elm St, New York, NY
Gavin Hall	5757 Pine St, New York, NY
Hannah King	5858 Cedar St, New York, NY
Ian Lee	5959 Birch St, New York, NY
Jessica White	6060 Spruce St, New York, NY
Kyle Green	6161 Willow St, New York, NY
Laura Black	6262 Ash St, New York, NY
Mason King	6363 Hickory St, New York, NY
Natalie Hill	6464 Maple St, New York, NY
Oscar Adams	6565 Poplar St, New York, NY
Pamela Baker	6666 Sycamore St, New York, NY
Quinn Clark	6767 Walnut St, New York, NY
Rachel Evans	6868 Chestnut St, New York, NY
Samuel Foster	6969 Olive St, New York, NY
Tina Garcia	7070 Elm St, New York, NY
Uma Hall	7171 Pine St, New York, NY
Victor King	7272 Cedar St, New York, NY
Wendy Lee	7373 Birch St, New York, NY
Xavier White	7474 Spruce St, New York, NY
Yara Green	7575 Willow St, New York, NY
Zoe Black	7676 Ash St, New York, NY
Adam King	7777 Hickory St, New York, NY
Bella Hill	7878 Maple St, New York, NY
Caleb Adams	7979 Poplar St, New York, NY
Dora Baker	8080 Sycamore St, New York, NY
Ethan Clark	8181 Walnut St, New York, NY
Fiona Evans	8282 Chestnut St, New York, NY
Gavin Foster	8383 Olive St, New York, NY
Hannah Garcia	8484 Elm St, New York, NY
Ian Hall	8585 Pine St, New York, NY
Jessica King	8686 Cedar St, New York, NY
Kyle Lee	8787 Birch St, New York, NY
Laura White	8888 Spruce St, New York, NY
Mason Green	8989 Willow St, New York, NY
Natalie Black	9090 Ash St, New York, NY
Oscar King	9191 Hickory St, New York, NY
Pamela Hill	9292 Maple St, New York, NY
Quinn Adams	9393 Poplar St, New York, NY
Rachel Baker	9494 Sycamore St, New York, NY
Samuel Clark	9595 Walnut St, New York, NY
Tina Evans	9696 Chestnut St, New York, NY
Uma Foster	9797 Olive St, New York, NY
Victor Garcia	9898 Elm St, New York, NY
Wendy Hall	9999 Pine St, New York, NY



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CODIGO	ES-01-F12		
VERSIÓN	3.0		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
29	12	2021	

FORMATO CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN

BANCO MUNICIPAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
CERTIFICACIÓN REGISTRO PROYECTO

La Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha, certifica que el proyecto:

BPIN 2023257540035 DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA

Previa viabilidad expedida por SECRETARÍA DE GOBIERNO

En articulación con el Plan de Desarrollo Soacha Avanza así:

Eje: SEGURIDAD

Programa: SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS

Subprograma SEGURIDAD CIUDADANA EFECTIVA

Codigo Producto MGA 4599008

Meta Plan de desarrollo numero MP35

Año de Ejecución: 2023

Fuentes de financiamiento: Municipal

Presupuesto por año: 2023

FUENTE	TIPO DE RECURSOS MGA	CODIGO CCPET	2023
ORDINARIO	Propios	2.3.45.99.008.035.2.3.2.01.01.004.01.01.02 - 2	\$ 120.000.000
ORDINARIO	Propios	2.3.45.99.008.035.2.3.2.01.01.003.03.02 - 2	\$ 150.000.000

Se encuentra REGISTRADO en el BANCO MUNICIPAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN por un valor total de: \$270.000.000

Dada en Soacha, Cundinamarca, el día 6 de enero de 2023

KAROL DAYANA ROJAS HUERTANO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

Revisó
CARLOS BEJARANO
Profesional II
Banco de Proyectos de Inversión
Dirección de Desarrollo Económico

Elaboró
CARLOS BEJARANO
Profesional II
Banco de Proyectos de Inversión
Unidad de Gestión Económica



NUMERO: 613 FECHA: 2/10/2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
 SECRETARIA DE GOBIERNO

RUBRO: 0105 - 2.3.45.99.008.035.2.3.2.01.01.003.03.02 - 2
 n 2 OCT 2023

IDENTIFICACION DEL GASTO

Funcionamiento	
Inversion	X
Servicio de la deuda	

HORA:
 FIRMA: *[Signature]*

I. FICHA BPIN - MGA: (EXCLUSIVO PARA RECURSOS DE INVERSIÓN)			
PROGRAMA DE INVERSIÓN:	SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS		
CÓDIGO BANCO:	BPIN2023257540035	FECHA ACTUALIZACIÓN:	6/1/2023
CÓDIGO SECTOR:	45	CÓDIGO DEL PROGRAMA:	99
		CÓDIGO PRODUCTO:	008
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	DOTACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA A CARGO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA.		
OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:	Aumentar la cobertura de equipos tecnológicos y mobiliario en las estaciones de la metropolitana del municipio de Soacha		
ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:	Dotar siete (07) infraestructuras con las que cuenta los cuerpos de Seguridad de la ciudad de Soacha		

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	CPC	VALOR
0105 - 2.3.45.99.008.035.2.3.2.01.01.003.03.02 - 2	Maquinaria De Informatica Y Sus Partes, Piezas Y Accesorios.	2	N/A	150.000.000,00
TOTAL DISPONIBILIDAD				150.000.000,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

OBJETO DEL CDP
 ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

[Signature]
 ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

Preparó: Paula Cortes - Profesional Universitario
 Revisó: Edwin José Brera - Profesional Universitario

ESTADO DE LA SOLICITUD		CAUSAL DE DEVOLUCION	
APROBADA		CODIGO	DESCRIPCION
NO APROBADA			
INFORMACION DEL CDP		CONSTANCIA DE ENTREGA	
FECHA		DEVOLUCION	CDP
NUMERO			
DIRECCION DE PRESUPUESTO			

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6860

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 02 octubre 2023

Prórrogas: 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA. BMP2023257540035.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0105 - 2.3.45.99.008.035.2.3.2.01. 01.003.03.02 - 2	Maquinaria De Informatica Y Sus Partes. Piezas Y Accesorios. Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	\$ 150.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 150.000.000,00



IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	Noviembre 2023

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda.

Acuerdo Marco de Precios	<input type="checkbox"/>
Bienes de grandes superficies	<input checked="" type="checkbox"/>
Otros instrumentos de agregación de demanda	<input type="checkbox"/>

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que *"el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."*

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del alcalde entre otras *"... Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...) 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante de la Ley 136 de 1994 *"Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes, de conformidad con el artículo 91 ibidem, las siguientes *"... d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente... 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales"*



de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, por Decreto Municipal número 129 de 21 de octubre de 2021 y 158 de 01 de Diciembre de 2021 el Alcalde Municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales, así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad en cada una de las Secretarías de Despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual, y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad, y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos suscrito con personas naturales o entidades públicas y privadas.

Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2020 - 2023 "El Cambio Avanza", aprobado mediante Acuerdo Municipal 14 de 30 de mayo de 2020, se estableció dentro de las metas adscritas a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, el programa "SEGURIDAD CIUDADANA HACIA UN CAMBIO EFECTIVO PARA TODOS".

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP2023257540035** "DOTACION DE INFRAESTRUTURA A CARGO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA", tal y como consta en certificación de fecha 06 de enero de 2023 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaría de Planeación del Municipio de Soacha.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2023.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de los elementos de dotación, en grandes superficies.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación de los servicios será en los lugares habilitados por cada proveedor para dicho fin.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones de Colombia Compra Eficiente, en grandes superficies.



3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Son las relacionadas por Colombia Compra Eficiente en grandes Superficies.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en grandes superficies vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2016.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada en grandes superficies, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.



Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000,00)** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0105-2.3.45.99.008.035.2.3.2.01.01.003.02-2
ARTICULO	Gastos -Inversión Maquinaria de informática y sus partes. Piezas y accesorios Recurso Propio – Libre destinación ORDINARIO
FECHA	02 DE OCTUBRE DE 2022
VALOR	\$150.000.000
OBJETO	ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	6860

7. Supervisión y/o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución de la orden de compra si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud,




- Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.
5. Verificar la realización del objeto de la orden de compra en los términos y condiciones pactados en el mismo.
 6. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto de la orden de compra y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
 7. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo.
 8. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo de la orden de compra y enviarlos a la Secretaria Jurídica.
 9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones a la orden de compra, cuando sea procedente.
 10. Si durante la ejecución de la orden de compra o al vencerse el término estipulado en ella, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO.
 11. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes.

Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha al veinticuatro (24) día del mes de Noviembre de 2023.


ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Joel Perez 



**Cundinamarca - Secretaría de
Gobierno - Soacha
N.I.T. 800094755
ORDEN DE COMPRA**

HAS LTDA
N.I.T. 8040006733
Atte: INGRID MILENA PITA LIZARAZO
ingrid.pita@hasltda.com

Número de Orden **120753**
No de Instrumento **CCE-GS-2023-15**
Instrumento agregación **Grandes Superficies**
Fecha de Emisión **24/11/23**
Fecha de Vencimiento **09/12/23**
Comprador **Andrea Borja Chaparro**
Ordenador del gasto **Andrea Borja Chaparro**
Supervisor **CARLOS ALIRIO LOPEZ**
Teléfono **3203013493**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **ADULTO MAYOR 3% PRO
CULTURA 1%**
Justificación **ADQUISICION DE EQUIPOS
TECNOLOGICOS PARA LOS ORGANISMOS DE
SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.**

Enviar a

Cundinamarca - Secretaria de
Gobierno - Soacha
Carrera 9 No. 13-36
Soacha Cundinamarca Soacha
Cundinamarca
Colombia
Atte: Andrea Borja Chaparro

Facturar a

Cundinamarca - Secretaria de
Gobierno - Soacha
Carrera 9 No. 13-36
Soacha Cundinamarca, Soacha
Cundinamarca
Colombia
Atte: Andrea Borja Chaparro

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6860- gsf01- IMPRESORA MONOCROMÁTICA 2023 KYOCERA P3145dn r678iizw715875db	1.0	Unidad	4.000.000,00	4.000.000,00
					4.000.000,00 COP



¿Qué necesita?



Orden de compra 120753

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	24/11/23
Fecha de revisión	24/11/23
Solicitud núm.	205026
Solicitante	Andrea Borja Chaparro
Enviar al usuario	Andrea Borja Chaparro
Entidad	GUNDINAMARCA - SECRETARIA DE GOBIERNO - SOACHA
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno/a
Justificación	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
Instrumento de Agregación de Demanda	Grandes Superficies
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	CARLOS ALIRIO LOPEZ
Telefono Supervisor	3203013493
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	09/12/23
Especificaciones adicionales de Entrega	EN ALMACEN DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA
Gravámenes adicionales	ADULTO MAYOR 3% PRO CULTURA 1%
N.I.T.	800094755
Datos adjuntos	cdp_6860_(5).pdf

Envío

Dirección	Carrera 9 No. 13-36 Soacha Cundinamarca; Soacha Cundinamarca 11931 Colombia A la atención de: Andrea Borja Chaparro
Términos	Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre	HAS LTDA
Teléfono (celular)	+1 (315) 664-0054
Número de orden	Ninguno/a (Cambiar)
Se abrió el mensaje de correo electrónico.	No
Confirmada	No (Cambiar)
Método de transmisión	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

		Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 1
Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	gsf01- IMPRESORA MONOCROMÁTICA KYOCERA P3145dn	1	Unidad	4.000.000,00 COP	4.000.000,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes	Total facturado	
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

Número de parte del proveedor	Contrato	Mercancia	Nombre del fabricante
r678liizw7i5875db	GS-HAS	Grandes Almacenes	KYOCERA

Número de parte del fabricante	Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)
Ninguno/a	No	0 (cambio)

Cuenta	Periodo
---------------	----------------

Total **4.000.000,00** COP

0 Comentarios

Silenciar comentarios

Historial

Historial de integración



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CÓDIGO	GC -00-F53	
VERSIÓN	1	
FECHA DE APROBACIÓN		
DD	MM	AA
26	11	2018

Soacha, Cundinamarca, Noviembre de 2023

Doctor:
CARLOS ALIRIO LOPEZ
PROFESIONAL
Alcaldía Municipal de Soacha

Asunto: Notificación designación supervisión
ORDEN DE COMPRA N° 120753.

Con la presente le comunico que ha sido designado para ejercer la función de supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que las complementen o adicionen, dentro de la Orden de Compra No. 120753, suscrita con HAS LTDA con Nit. No. 8040006733, cuyo objeto consiste en "ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA.", en el cual se realizó la compra de equipos de tecnología para el cumplimiento de la meta, de conformidad con lo establecido en el estudio previo y la orden de compra.

Como supervisor(a) deberá realizar las siguientes FUNCIONES:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 2) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 3) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 4) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 5) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 6) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 7) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 9) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
- 10) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
- 11) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.



Alcaldía Municipal de Soacha

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

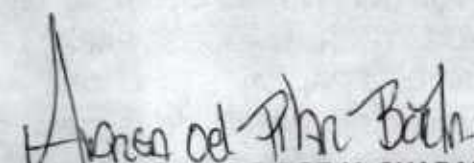
CÓDIGO	GC -00-F53		
VERSIÓN	1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
26	11	2018	

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad mediante Decreto No 082 del 12 de marzo de 2018 y las demás normas concordantes y las señaladas en el Acuerdo Marco de Colombia Compra Eficiente.

Igualmente, mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar el supervisor designado.

Así mismo, le recuerdo allegar a la carpeta todos los informes y documentos contractuales a que haya lugar, así como informar cualquier irregularidad e incumplimiento relacionado con el precitado contrato.

Finalmente, y para realizar la labor de supervisión le remito link del contrato <https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/Update?ProfileName=CCE-16>


ANDREA DEL PILAR BORJA CHAPARRO
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Joel Perez 